



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L N° 003649 2019/ED-S.I

01 JUL 2019

SAN IGNACIO;

VISTO, el Expediente N° 7856 del año 2019 y el Memorando N° 0240-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y centros de educación de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicios educativos; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la Normativa del Sector Educación;

Que mediante la Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF., emitida por la Dirección Regional de Educación de Cajamarca se dictan los lineamientos para autorizar el funcionamiento de Instituciones Educativas de Gestión Privada por Convenio entre entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, que brindan servicios educativos gratuitos en el ámbito de la región Cajamarca, y cuya finalidad es normar las condiciones y establecer los requisitos, indicando como objetivo formalizar y unificar los criterios técnicos, incrementar la cobertura educativa con servicios de calidad;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas por la R.D.UGEL N° 02283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, para el presente año lectivo 2019 el funcionamiento de la Institución Educativa de Gestión Privada por Convenio del Nivel Primario de Educación Básica Regular, Centro Poblado El Laurel, Distrito y Provincia de San Ignacio, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE DE IEGPC	NIVEL	CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	Grado Académico/Alumnos						METAS DE ATENCION
						1º	2º	3º	4º	5º	6º	
1	EL LAUREL	PRIMARIO	EL LAUREL	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	3	2	2	3	2	0	9

ARTÍCULO 2º.- El Consejo Directivo de la Asociación de Padres de Familia –APAF–, y la Municipalidad Provincial de San Ignacio asumirán la responsabilidad del contrato del profesor.

ARTÍCULO 3º.- Disponer, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique la presente resolución de conformidad con el artículo 18º de la ley N°27444 – Ley de Procedimientos Administrativos

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO